

ENTORNO

A

Juan del Encina

POR

Don Eloy Díaz-Jiménez y Molleda

CATEDRÁTICO



MADRID
REVISTA DE SEGUNDA ENSEÑANZA

1936



JT
COH

#. 1133751
0.

*A Maria Diaz-Jiménez, con un fuerte
abrazo de su hermano,*

Eloy

Salamanca, 9-I-1928.

EN TORNO
A
JUAN DEL ENCINA
POR
D. ELOY DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA
CATEDRÁTICO

EN TORNO
A
JUAN DEL ENCINA
POR
D. FLOY BLAS JIMÉNEZ Y MOLLEDA
CRATÍSTICO

EN TORNO
A
JUAN DEL ENCINA

POR

Don Eloy Díaz-Jiménez y Molleda,

CATEDRÁTICO



MADRID
REVISTA DE SEGUNDA ENSEÑANZA

1928



EN TORNO

A

JUAN DEL ENCINA

I

Nadie es profeta en Salamanca.

Aun cuando en casa de los progenitores de Juan del Encina, humildísimos artesanos, se andaba, día tras día, a la cuarta pregunta, los años estudiantiles del poeta se deslizaron en Salamanca alegremente; que la juventud cuando no tiene roído el corazón, ni roída la inteligencia por la perversidad, ve las más negras y angustiosas situaciones de la vida envueltas en el rosado color del optimismo, y limpio de nubes el horizonte de los tiempos venideros, que, para el hombre maduro, se presenta, casi siempre, lleno de sombras, amenazando grandes males.

Juan del Encina, no bien terminó los estudios universitarios, tuvo que ganarse el sustento para aliviar la situación económica de su familia, y se decidió a escribir, creyendo firmemente que, con la pluma, ganaría, en un pe-riquete, honra y dinero.

Trabajó, componiendo música, églogas dramáticas y obras líricas, y consiguió que sus versos, que, en la ciudad de Salamanca, leían catedráticos y estudiantes, clérigos y artesanos, y hasta las mismas mujeres, le abriesen las puertas del castillo de Alba de Tormes, donde por los años de 1492, entró, como director de espectáculos, al servicio de los duques de igual título.

El poeta «alegre porque sus señorías le habían ya rescibido por suyo», imaginó el camino de su vida sin tropiezos y cuajado de flores; pero la realidad hubo de sacarle bruscamente de su engaño cuando las murmuraciones y la envidia de sus enemigos de Salamanca, y tal vez la calumnia, le arrojaron para siempre, del palacio de Alba.

Sobrepúsose a esta contrariedad, y, como tenía grandes conocimientos de música y buena voz, solicitó una plaza de cantor en la Catedral de Salamanca, vacante por fallecimiento de Fernando de Torrijos; pero los canónigos de la Iglesia Mayor, que estaban *sañudos contra él*, a excepción del arcediano de Camases, don Bernardino López de Logroño, no hicieron caso de sus méritos, superiores a los de los otros pretendientes, y, de acuerdo con el obispo fray Diego de Deza, nombraron al escritor Lucas Fernández, cuya familia ejercía positiva influencia en la ciudad del Tormes.

El ambiente de esta población era de franca hostilidad para Juan del Encina, quien, además, tuvo que pasar la amargura de ver cómo sus émulos literarios, a los cuales hace referencia con los apodos de *Juan el Sacristán*, de *Pravos el Gaitero*, del *Carrillo de Sorbajos* y del *Sobrino del Herrero*, por no citar otros, le usurpaban y corrompían sus obras, censurándolas agriamente, con verdadero descomedimiento.

En el pueblo de su naturaleza, de sus cariños, de sus ilusiones, pueblo que había ensalzado en vehementes estrofas, no sufrió solamente las ingratitudes de los hombres; sufrió también los desvíos de quantas mujeres amó con desbordada pasión, y que esta

jamás fué correspondida, bien claramente lo dicen las poesías que escribió durante los años de su permanencia en Salamanca.

Escalofríos de muerte le estremecen al sentir herido su corazón por la indiferencia y por los desdenes de la dama de sus pensamientos, de aquella mujer de quien dice en todos los tonos:

Serviros y bien amaros
Es gloria tan singular
Que no hay más que desear,

y a la que considera, física y espiritualmente, como la más bella de todas las que ha conocido en su vida:

Gentileza y perfición
Discreción, seso y cordura
Están en vuestra hermosura
Más que todas quantas son.

La hermosa, cediendo a tan finos requiebros, en un momento de flaqueza, momento tan fugaz como el relámpago, muestra su favor al vate, robándole su albedrío:

Robásteme mi querer
Mi libertad e poder
Más no queréis grasdecer
El mal que por vos pasé.

Transcurrido aquel momento, la ingrata desprecia, humilla al enamorado y se recrea, con verdadera crueldad, en el dolor del poeta, que, para calmar las tempestades de su espíritu, la pide, en vano, una mirada dulce, una palabra halagadora:

.....
No neguéis el galardón
A mi pobre corazón,
Que con toda mi pasión
Yo jamás os negaré,

y como tal vez sueña con el ideal, con el beso de amor y los deslumbradores tesoros de un príncipe de lejanos países, nunca corresponderá a la pasión

del infortunado músico, y éste, con verdadero desaliento, se compadece de sí mismo y llora su desgracia en cien romances y villancicos. Recuérdese la composición que comienza:

Pues no te duele mi muerte
Siendo tú la causa della,
Sepan todos mi querella....

y aquella otra:

Ya cerradas son las puertas
De mi vida
Y la llave es ya perdida....

y la que dice así:

.....
¡Triste de mí, desdichado!
Sin ventura soy perdido,
Pues me tiene despedido
Quien me tiene cautivado.
Quiero ya tener cuidado
De buscar mi sepultura
Pues mi mal es sin mesura.

Juan del Encina quiere olvidar, mas no lo consigue: de su fantasía no desaparece ni un sólo instante la imagen hechicera de la amada, cuyo recuerdo le asalta y mortifica hasta cuando, rendido por los trabajos y por las preocupaciones del día, está a punto de conciliar el sueño en el silencio de la noche. No puede dormir, siente ansias vivísimas de ver a la que causa su mal, y, con la esperanza de conseguir esta dicha, triste, llorando, febril, sin tiento—téngase presente el romance *Yo me estaba reposando, durmiendo como solía*—abandona el lecho, sale de su casa, atraviesa, avivando el paso, calles y plazuelas solitarias y se detiene frente a la mansión de la que es norte y luz y tormento de su vida. Pasan lentamente horas y horas; las ventanas y las puertas de la casa no se abren; el canto de los gallos saca al poeta de su éxtasis. Amanece; no tardará en

lucir el sol, y en huir el enamorado después de cantar con desaliento:

«Si dormis, linda señora,
Recordad por cortesía,
Pues que fuerdes causadora
De la desventura mía.
Remediad mi gran tristura,
Satisfaced mi porfía,
Porque si falta ventura
Del todo me perdería»
E con mis ojos llorosos
Un triste llanto hacía
Con suspiros congojosos
E nadie non parecía.
.....

Tantas ingratitudes, tantos desprecios, no amortiguan la llama amorosa que consume al autor de la *Égloga de Plácida y Vitoriano*, y éste, creyendo que, con nueva y durísima prueba ha de vencer la resistencia de la elegida de su corazón, forma el propósito, manifestado en el villancico lindísimo que empieza:

Hermitaño quiero ser
Por ver
Hermitaño quiero ser....

de cambiar de vida. Renunciará a todos los placeres del mundo; ajustará sus actos a las rígidas normas de la penitencia, y, cambiando el vestido de la ciudad por el tosco hábito del peregrino, con el bordón en la mano, junto a la carne el áspero y atormentador cilicio, andará sin descanso y sin alegría, de día y de noche, por los pueblos y los páramos temerosos, y pedirá limosna con triste llanto, y no peinará sus cabellos y dejará crecer sus barbas hasta que sienta su dolor la mujer por quien suspira y muere...

Todo fué inútil: La mujer por quien suspira «sin cuya presencia no puede vivir», se casa con otro, y al pobre poeta no le queda más remedio que lamentar el hecho en aquel villancico

autobiográfico, como la mayor parte de sus composiciones, que termina con el grito de la desesperación:

Aunque pese a quien pesare,
 Juro a mí de siempre amalla,
 De seguilla e remiralla
 Do quiera que la hallare;
 A quien esto me estorbare,
 Si me val,
 Yo le daré mal final.

Su mala estrella le persigue sin descanso en Salamanca, donde ni por casualidad saborea las mieles del triunfo más insignificante. Pierde la fe en los hombres y se oculta de sus miradas, viendo en cada uno de ellos un enemigo que le amenaza con grandes males. *Roma la chica*, con sus altos cipreses, coronada por las cruces de sus cien iglesias, atiborrada de frailes y de monjas, con sus ochenta clérigos catedralicios, se le antoja la ciudad de la muerte. Como «en él ningún bien se para». (Véase la composición *Quédate Carrillo, adios*), y se aburre y «no puede sosegar» y le «quema la lengua de los malsines», reniega y maldice de cuanto le rodea, y, convencido de que nadie es profeta en su patria, decide marcharse, tal vez para siempre, de la ciudad Tormes;

Tarde o nunca volveré;
 Quédate con Dios, amigo,
 Harto bien llevo conmigo
 En llevar esto que sé;
 Abrazame por tu fe,
 Y adiós te mando quedar:
 A Extremo quiero pasar.

Y, despidiéndose con efusión del único amigo que tiene, dirigirá sus pasos hacia el reino de Portugal, cuidando solamente del acrecentamiento de su prestigio literario, sin importarles un ardite los demás bienes de la tierra, pues la experiencia le ha enseñado

que se esfuman en un abrir y cerrar de ojos:

El tiempo lleva los unos,
 A otros fortuna y suerte,
 Y al cabo viene la muerte
 Que no nos deja ningunos.
 Todos son bienes fortuneos
 Y de muy poca memoria,
 Salvo la fama y la gloria.

La fama vive segura,
 Aunque se muera su dueño;
 Los otros bienes son sueño
 Y una cierta sepultura,
 La mejor y más ventura
 Pasa presto y su memoria.
 Salvo la fama y la gloria.

Procuremos buena fama
 Que jamás nunca se pierde;
 Árbol que siempre está verde
 Y con el fruto en la rama.
 Todo bien que bien se llama,
 Pasa presto y su memoria,
 Salvo la fama y la gloria.

II

A Roma por todo.

Cambió de pensamiento Juan del Encina y no fué a Portugal. Sobre su espíritu ejerció más atracción la Italia del Renacimiento, con sus papas, sus príncipes, sus cardenales, apasionados por los cuadros, las estatuas, las alhajas y los manuscritos griegos y latinos; protectores de filósofos, literatos y artistas, y, en 1499, o a principios del siguiente año, y tal vez después de vender su pobre ajuar, que muy bien pudo ser el mismo que desbarató el estudiante para ir a Bolonia y se describe en la chistosa composición titulada la *Almoneda*, se marchó a Roma, y allí, sabido es, alcanzó lo que no pudo alcanzar en la patria chica: honor, distinciones, dinero; sobre todo «la fama y la gloria», que hacía tiempo anhelaba con todas las energías de su alma.

El mágico talismán de su arte le abrió las puertas de los más soberbios

palacios, y en ellos representáronse sus obras dramáticas, ante un auditorio de costumbres y diversiones nada ejemplares, que aplaudía los versos maravillosos del poeta castellano; y sería más bien para presenciado, que para descrito, el entusiasmo de aquel público al oír declamar los monólogos de la *Égloga de Plácida y Vitoriano* que expresan con vehemencia la rabiosa pasión de los celos que siente la mujer enamorada.

Parece ser que las más hermosas cortesanas le prodigaron sus favores; próceres como el marqués de Mantua y Federico Gonzaga, y el cardenal Sauli, el cardenal Cornaro, y el de Aragón, los arzobispos de Salerno y de Spalatro, y Bernardo da Bibbiena, obispo de Ficarico, autor de la desvergonzada comedia *Calandria*, solicitaron la amistad de Encina, y los papas Alejandro VI, Julio II y León X no dejaron de atender a sus diversas peticiones, honrándole, antes de ser clérigo, con cargos eclesiásticos de catedrales españolas, bien retribuidos.

En 1509 fué nombrado *Arcediano mayor* de la Catedral de Málaga y, cuando sus compañeros de cabildo obligáronle a residir en esta ciudad, no le fué difícil conseguir de su protector León X ciertas bulas (14 octubre 1514), «sobre la diligencia de su ausencia, para que estando fuera de su iglesia, en corte de Roma, por suya propia cabsa o ajena, no pudiese ser privado, molestado ny perturbado, no obstante la institución, erección o estatutos de la dicha iglesia»; nombrándole por aquellos días el papa Médicis «Sub Colector de Espolios de la Cámara Apostólica», cargo muy bien retribuí-

do, que le permitió continuar viviendo los años de 1514 y 1515, en la capital de Italia, y librarse, por fin, de la residencia mediante permuta que, a últimos de febrero de 1519, hizo con don Juan de Cea, del Arcedianazgo Mayor de Málaga, por un beneficio simple de la iglesia de Morón, del cual no podría posesionarse, toda vez que en marzo del último año fué agraciado por el papa con el Priorato Mayor de la Catedral de León.

Aun cuando las circunstancias en que Juan del Encina se posesionó de su Priorato son harto conocidas por haber publicado el acta correspondiente, hace largos años, don Francisco Asenjo Barbieri (1), acta que han reproducido cuantos escritores estudiaron después la vida y las obras del *Patriarca del Teatro Español*, he de recordarlas porque alguna de ellas se relacionan con el tema que desarrollaré en la última parte de este trabajo:

Vacante el Priorato por resignación de García de Gibraleón, el canónigo Antonio de Obregón, a 14 de marzo de 1519, tomó posesión del mismo, en nombre y como procurador que era de Juan del Encina, residente en la corte de Roma, con arreglo a las formalidades de costumbre, siendo primiciero el reverendo señor don Felipe Lista, chantre de la Catedral, y testigos los canónigos Francisco de Robles, Mateo de Argüello y Alonso García.

El poeta español, que ya contaba más de cincuenta años de edad, apesadumbrado por los continuos desenga-

(1) *Cancionero Musical de los siglos XV y XVI* Madrid, 1890, pág. 29.

ños de una vida gastada por fuertes emociones artísticas y tantos placeres nada espirituales, como hubieron de proporcionarle aquellas famosísimas y paganas fiestas de Roma, pensó en reformarse moralmente y se preparó con ayunos, limosnas y romerías para ser un buen sacerdote, resolviendo ir en peregrinación a Tierra Santa. Hizo este viaje a últimos de la primavera de 1519, esto es, al poco tiempo de haber tomado posesión de aquel priorato. Y de los sacratísimos lugares de la Natividad del Señor, donde celebró su primera misa, regresó a la ciudad eterna al año siguiente y es muy probable que permaneciera allí, centro de sus aficiones artísticas hasta el de 1523, residiendo desde este año en la ciudad de León, donde figuró como una de las personalidades más influyentes y ejerció en su incomparable Catedral las prácticas religiosas, hasta el 27 de enero de 1529; período de su vida sobre el cual arrojaron vivísima luz las actas capitulares que descubrí, publiqué y comenté, en 1909, en mi folleto titulado *Juan del Encina*, y ponen de manifiesto lo mucho que apreció su valía singular el cabildo leonés, favoreciéndole con especiales mercedes y honores, en vida y en muerte, alguno tan desusado como el de otorgarle entierro en el lugar de la Iglesia Mayor donde solo tenían derecho de inhumación monarcas y prelados.

III

El triunfo de la muerte.

Fallecido Juan del Encina, a fines del año de 1529, o a principios de 1530, su nombre continuó, durante

mucho tiempo, pronunciándose con verdadero respeto, por todas las clases sociales, en la capital del orbe católico, bastando que un individuo, de igual apellido al del escritor salmantino, acudiese a Roma con alguna solicitud, para que nobles, cardenales y hasta el mismo pontífice, todos a una, procurasen satisfacer cumplidamente sus deseos. Así lo demuestran las actas capitulares relacionadas con el movido asunto de los sucesores de nuestro músico en el priorato de la Catedral de León, publicadas en los apéndices del mencionado folleto, con los números V, VII y VIII y acerca de las cuales apenas si hice comentarios por desconocer entonces las que, hasta el día de hoy, han estado inéditas, completan aquella cuestión y verán los curiosos lectores al final de este modesto estudio, consignándose en ellos los nombres de tres parientes de Juan del Encina: Francisco, Juan y Pedro Fermosell del Encina. El primero sería sobrino del poeta, ya que el fallecimiento de su hermano del mismo nombre, de oficio bordador, había acaecido por los años de 1503 a 1504; el segundo debió tener el mismo grado de parentesco, y el tercero, del cual no se conoce la fecha de su muerte, pudo ser aquél su hermano Pedro que vivía en Málaga por el año de 1509. Los demás hermanos del autor de la *Trivagia* conocidos hasta el presente, fueron: Diego, quizá el mayor de todos, maestro en artes, el cual, desde muy joven, se dedicó, con gran aprovechamiento, al estudio de la Música, siendo catedrático de esta bella arte en la Universidad de Salamanca, desde 1503, por lo menos, hasta su falleci-

miento ocurrido en el año de 1522, y conservándose de su labor musical una sólo composición inserta con el número 71 en el citado *Cancionero* de Barbieri; Miguel, que nació hacia el año de 1470, fué sacerdote y desempeñó sucesivamente los cargos de capellán de coro, medio racionero (1506) y racionero (1528) en la Catedral de aquella ciudad, testó el 12 de noviembre de 1533, ante el notario Juan de Velasco, dejando en su testamento a su hermano Pedro un pequeño legado en atención a sus «buenos servicios», y, por último, el procurador Antonio, de quien únicamente sabemos que estaba casado con una tal Francisca López, viviendo también en Salamanca, donde tenía unas casas cerca de la calle de carnicerías (1).

El canónigo García de Gibrleón, antecesor de Juan del Encina en el Priorato de la Catedral de León, que residía en Roma y tenía gran influencia cerca del pontífice por desempeñar en su corte el cargo de Receptor Apostólico, según consta en varios documentos del archivo de aquella iglesia, cuando supo la noticia de la muerte del poeta, quiso ser nuevamente el poseedor del priorato, y tentado quizás por sus cuantiosas rentas, y sin ánimos de residir en él, obtuvo con facilidad «una collación e provisión e una gracia espetatiba a processo sobre ella fulminado», de aquel destino eclesiástico, expedidas a su favor. Envió dichos documentos a su íntimo amigo el canónigo Juan Xuarez, y este, a 10 de enero del año de 1530, y como procurador del *Es-*

criptor Apostólico, los presentó en cabildo, siendo primiciero el reverendo señor don Juan Maestro, arcediano de Valderas y testigos Gaspar de Valderas, Alonso de Mansilla y Francisco de Valtodano, y, una vez leídos por los canónigos leoneses, les pidió y requirió que diesen posesión del priorato a su señor García de Gibrleón, estando dipuesto a hacer, en su nombre, cuantos juramentos y solemnidades fuesen necesarias, y, advirtiéndoles que, de no dar cumplimiento a lo mandado en aquellos documentos, incurrirían en las penas, sentencias y censuras que los mismos señalaban.

A seguida los capitulares obedecieron, con la reverencia y acatamiento debidos, y el notario Martín de Alisen, por mandado del señor Deán y de la Corporación, pidió juramento al canónigo Juan Xuarez, el cual juró en ánima de García de Gibrleón guardar las constituciones, capítulos, buenos usos y costumbres de la Iglesia; después, levantándose el Primiciero, le tomó por la mano, posesionándole de su dignidad solemnemente, con arreglo a las fórmulas de antiguo establecidas, y, por último, mandó asentar el nombre del nuevo Prior en los libros del *Cuento*, *Actas* y *Fábrica* del Cabildo (1).

Francisco Fermosell del Encina, que en unos documentos se le llama así, y en otros Francisco Triguero Fermosell del Encina, el cual debía residir en Roma, también acarició la idea de suceder a su pariente Juan en el Priorato leonés y, para realizarla, pondría en juego todas sus muchas influencias,

(1) Véase: Ricardo Espinosa: *Nuevos Datos para la Biografía de Juan del Encina*, Madrid, 1921, páginas, 5-7.

(1) Eloy Díaz-Jiménez y Molleda: *Juan del Encina en León*, Madrid, 1909, págs. 30-32, doc. número V.

pero se conoce que, anduvo más remiso que su competidor, y éste, que no estaba huérfano de padrinos, ni desconocía las maturranzas de la intriga, ganó el asunto por el momento.

Francisco Fermosell del Encina no se conformó con esta resolución: se encoraginé al saber que Gibraleón se había posesionado del cargo, renegó de él y del Cabildo, y, haciendo valer su glorioso apellido, tan respetado en Italia, redobló sus esfuerzos para conseguir enredar la madeja del asuntito que, durante largo tiempo, obsesionó a cuantos formaban la Corte pontificia y al mismo Clemente VII. El papa, un buen día, se decidió a desautorizar los actos, plenos de legalidad, que allá, en la ciudad del Bernesga, habían realizado los canónigos catedralicios: Tanto significaba el hecho de entregar al testarudo Francisco, una bula graciosa, un proceso sobre ella fulminado, un breve apostólico, un instrumento de asenso y un poder concediéndole *regreso* al Priorato; vocablo que hasta que se descubran nuevos documentos relacionados con este asunto, tendremos que interpretar en el sentido de vinculación de la citada dignidad eclesiástica en la familia de Encina, no en el recto de, como dice el *Diccionario de la Lengua Castellana*, volver a entrar, sujetándose a las leyes canónicas, en posesión del beneficio que se había cedido o permutado, toda vez que el priorato leonés no lo poseyó Francisco hasta el año de 1531.

Pedro Fermosell, que tendría su residencia en León, recibió aquellas escrituras, y, al año y medio de haber tomado posesión del Priorato el Receptor apostólico, en 28 de julio de

1531, los presentó al Cabildo, exigiendo que le diesen posesión de la plaza «en nombre y como procurador que se mostró ser de Francisco Fermosell del Encina». El Deán y los canónigos se quedaron de una pieza, sorprendidos y visiblemente disgustados, costándoles no poco trabajo dar crédito a lo que veían sus ojos. Por fin, en el mismo Cabildo, resolvieron, no sin las correspondientes protestas de Pedro Fermosell, que, dentro del plazo que les concediese el Derecho, examinarían las letras apostólicas, determinando lo que sobre el asunto debieran hacer (1).

Con toda calma examinó el Cabildo las letras apostólicas, reuniéndose, el día 2 del mes de agosto de 1531, para darlas contestación, así como a las peticiones que le hizo Pedro Fermosell del Encina en nombre de Francisco Triguero Fermosell del Encina.

Unánimemente los señores capitulares dijeron: que, vacante el priorato por Juan del Encina, su último poseedor, se posesionó del mismo, en virtud de una provisión «del auctoritate apostólica», García de Gibraleón, receptor Apostólico, residente en corte de Roma; que así lo posee este señor ha más de año y medio; que de la provisión y de la posesión citadas, no se hace referencia en las bulas ni en el breve presentados por el procurador de Francisco Triguero Fermosell del Encina; que García de Gibraleón, tan pronto como tuvo noticia de los documentos tantas veces mencionados, apeló de ellos, y, así mismo, de todo cuanto en su perjuicio intentasen hacer los Fermosell, y que, en su conse-

(1) *Ob. cit.*, pág. 34-35, doc. VII.

cuencia, el efecto de las letras y del breve había quedado suspendido; apelando también el Cabildo «de la dicha provisión, breve e processo sobre ella e de las censuras en ellos contenidas para ante nuestro muy santo padre, e para ante quien en so derecho deviesen, e que nonbraban e nonbraron por competidor al dicho García de Gibráleón en el dicho priorato, e, si necesario era, pedían e pidieron los apóstolos reverenciales desta su apellación, e pidieronlo por testimonio» (1).

No hemos encontrado en el archivo de la Catedral de León documentos en que conste el fallo del pleito, si bien del acta capitular de 10 de febrero de 1532, se deduce que el pontífice Clemente VII, que tan pronto favorecía al uno como al otro pretendiente, se inclinaba de nuevo hacia García de Gibráleón aceptando la resignación que le hacía del priorato, resignación que éste no hacía, ni mucho menos, con el propósito de dejar el campo libre a Fermosell sino con el de seguir oponiéndose a sus deseos, colocándole ahora, frente al canónigo leonés Juan Xuarez, a favor del cual expidió el papa unas bulas de provisión del priorato.

El interesado, que contaba en la catedral con no pocas amistades, presentó las bulas en el Cabildo de aquella fecha, a la vez que el racionero de San Marcelo, Pedro Rodríguez, mostraba las de un canonicato, con prebenda, expedidas en favor de Toribio Fernández, clérigo del obispado, y Hernando Xuarez, clérigo de la Diócesis de Sevilla, las que le nombraban para otro canonicato y prebenda de la

misma Iglesia Mayor, pidiendo los tres al cabildo que les diese posesión de sus cargos (1).

El día 12 de febrero de 1532, Toribio Fernández y Hernando Xuarez tomaban posesión de sus canonicatos y prebendas y Juan Xuarez de su canonicato prioral, siendo testigos Juan de las Alas, Juan de Villafañe, Lope Castaño, Alonso de Mansilla y Floro Ortiz; notario Martín de Alisen, y primiciero el reverendo señor don Juan Maestro, arcediano de Saldaña; quien en este acto, se ajustó con escrupulosa exactitud, a los usos y costumbres del Cabildo, sobre todo al posesionar a Juan Xuarez de su canongía prioral (2).

De la actuación del canónigo Juan Xuarez, como prior de la Catedral, se conservan algunas noticias en actas capitulares. Por tener esta dignidad anexa el cargo de rector del beneficio curado de la Iglesia parroquial de San Martín de la ciudad de León, en 15 de febrero de 1532, el Deán y canónigos, como únicos padroneros del mencionado beneficio, dieron su asenso y consentimiento a Xuarez para resignarlo simplemente, o «ex causa permutationis», en favor del clérigo y bachiller Bartolomé Tenorio (3), y, en 12 de abril de 1532 el canónigo Gaspar de Valderas renunció la casa, situada cerca de la plaza, que vacó por privación que hicieron de ella a García de Villaquilambre, dándosela el Cabildo, en aquel día, a nuestro prior (4).

(1) Véase en los Apéndices de esta monografía el doc. núm. 1.

(2) Véase en los Apéndices de esta monografía el doc. núm. 2.

(3) Véase en los Apéndices de esta monografía el doc. núm. 3.

(4) Véase en los Apéndices de esta monografía el doc. núm. 4.

(1) *Ob. cit.*, pág. 36-37, doc. VIII.

Cuando el reverendo señor don Juan Xuarez se consideraba más afirmado en su Priorato, se recibió un documento, con la orden de presentarlo urgentemente al cabildo, sometiéndolo a la consideración de sus capitulares. Efectivamente, el 16 de diciembre de 1532, reuniéronse, para dicho objeto, en la sala capitular, siendo primiciero el reverendo señor don Francisco Cuadrado, chantre y canónigo; testigos los señores don Floro Ortiz, don Alonso de Villarroel y don Miguel Coromines, y notario don Martín de Alisen. El documento, contenía una intimación para los capitulares leoneses, prohibiéndoles, de un modo claro y terminante, proseguir en el conocimiento del asunto o causa del priorato. La *inhibición*, fechada en Roma, a 3 de noviembre de 1532, escrita en latín, en pergamino de cuero, sellado con un sello de letra roja, pendiente de cuerdas de cáñamo coloradas, suscrita de «pasqualis veratius clericus fulginatus», notario apostólico y de causas, y metida en una caja de madera, emanaba nada menos que de la autoridad del reverendo «Marcelo de Crescencius», Doctor *in utroque jure* y auditor de Rota del sacro palacio apostólico. Presentada y leída por el notario, a requerimiento del señor prior, éste pidió y requirió a cuantos allí estaban reunidos que obedeciesen lo mandado por el auditor, contestando todos que «se inhibían e avían por inhividos de la dicha causa e de lo tocante al dicho Priorato» (1).

A la memoria del curioso lector habrá acudido en seguida el nombre

del testarudo Francisco Triguero Fermosell del Encina. Ni un sólo momento había dejado de intrigar en la corte de Roma, y el resultado de sus intrigas no pudo favorecerle más: fué aquella escritura, en virtud de la cual vacaba otra vez el priorato de la Catedral de León, quedando, en este cargo, destituido, por decirlo así, Juan Xuarez, quien, a 20 de mayo de 1534, renunciaba, en la calle de la Rua, la casa que tenía en el Hospital de San Antón, casa que pronunciaron por vacante y dieron al entallador Francisco de Remondo (1).

Por último, en 24 de mayo de 1535, Juan Fermosell, clérigo de Salamanca, (se conoce que ya había fallecido Pedro), presentó al Cabildo leonés unas bulas de provisión del priorato y unas letras ejecutoriales discernidas en favor de Francisco de Fermosell, y, en su nombre y como su procurador, solicitó, del Deán y de los canónigos, le diesen la correspondiente posesión.

Aquellos señores ya no pusieron dificultades a don Francisco Fermosell: Después de vistas y leídas las bulas apostólicas y las letras ejecutoriales, el chantre don Francisco Cuadrado, dió en el acto la posesión de la canongía-prioral, dándose Juan Fermosell, en nombre de su hermano Francisco, «por entrega e contento de ella e lo pidió por testimonio» (2).

*
**

Había triunfado la familia Fermosell del Encina, la familia de aquel poeta renacentista, sencillo, candoroso y dulce; poeta que vivió intensa y plena-

(1) Véase en los *Apéndices* de esta monografía el doc. núm. 5.

(1) Véase en los *Apéndices* el doc. núm. 6.

(2) Véase en los *Apéndices* el doc. núm. 7.

mente la vida, a ratos perseguido por la adversidad y a veces en maridaje con los mimos deliciosos de la suerte, gozando de todos los placeres del pícaro mundo: de los bajos y groseros de la materia; de los agridulces del amor; de los proporcionados al espíritu por el Arte y el estudio; de aquellos de la Religión, quietadores de las conciencias intranquilas, agitadas por el genio del mal. Y, como su vida fué vida de hombre hecho y derecho, de carne y de alma, de inquietudes, de incesante peregrinación, vida atormentada por el afán de no interrumpidas emociones, pudo sentir, con fuerza, la de la parda y austera planicie de Cas-

tilla; la de sus altivas sierras, coronadas de nieve; la de los bellos y melancólicos paisajes italianos, ardiendo en los rayos de un sol refulgente, y la de los países misteriosos de la Redención del hombre; y disfrutar del tranquilo ambiente de las adeas y hundirse en el torbellino de las grandes ciudades, a la vez que observaba los usos y las costumbres de los más variados tipos, frecuentando el trato del rudo labriego, del sencillo pastor, del altivo prócer, y el de príncipes y reyes y el de clérigos, cardenales y pontífices.

Vida plena: vida amasada con lágrimas y risas.





APÉNDICES

1

En la dicha ciudad de león, a diez días del dicho mes de febrero del dicho año de mill y quinientos y treynta y dos años, estando los dichos señores dean y cabildo de la dicha iglesia de leon, juntos en el dicho su cabildo, e siendo primiciero por entonces el reverendo señor don Juan maestro, arcediano de Valderas e canónigo de la dicha iglesia, en presencia de mi, martin de alisen, canónigo, escrivano y notario sobredicho, e de los testigos de yuso escriptos, el señor juan Xuarez, canónigo de la dicha iglesia, presentó a los dichos señores unas bullas de provisión a él fecha, del priorato dignidad en la dicha iglesia de leon, por nuestro muy santo padre clemente papa septimo, el cual vaca por resignacion que del hizo García de Gibraleon, e luego incontinenti pidió a los dichos señores le diesen la possession del dicho priorato. E asy mesmo parescio luego presente, en el dicho cabildo, pedro rodriguez, racionero de Sant marciel, e, por virtud del poder que mostro tener de toribio fernández, clérigo deste obispado, presento, en el dicho cabildo, a los dichos señores dean e cabildo, unas bullas de provission del canonicato e prevenda que en la dicha

iglesia tuvo diez de morgorejo, e, después del, el señor domingo de villarroel arcediano de valdemeriel, el que vaco por resignacion simple que dicho señor arcediano hizo en manos del papa, e pidio, en el dicho nonbre, a los dichos señores, diessen la possession de los dichos canonicato y prevenda al dicho toribio fernandez, clérigo, su parte, e a el en su nombre. E, después desto, parescio luego incontinenti, en el dicho cabildo, el señor hernand xuarez, clérigo de la diocesis de Sevilla, e, asy mesmo, presentó, en el dicho cabildo, a los dichos señores, unas bullas de provission de los canonicato y prevenda que en la dicha iglesia, avya tenydo y poseydo diego de león, canonigo que fue della, e asy mesmo pidio a los dichos señores le diessen la possession de los dichos canonicato e prevenda. Los dichos señores dixeron aquellos, como hijos de obediencia, obedecían las dichas bullas de provission de los dichos priorato y canonicatos en quanto podían e de derecho debían, e que quanto al conplimiento de lo que les era pedido por los susodichos, e por las dichas bullas de provission e processos sobre ellas fulminados, e asy mesmo pensaron les era mandado, dixeron que tomaran e tomaron el termino del derecho para

ver las dichas bullas e processos e determinar lo que ello devian facer. Testigos: los señores bernardino de quñones, juan de lorenzana, alonso de villalpando e hernando de salazar, canonigos. Pasó ante mi m. de alisen, canonigo e notario.

2

En la dicha ciudad de leon, a doze días del dicho mes de febrero del dicho año de mill y quinientos y treynta y dos años, estandolos dichos señores dean e cabildo de la dicha iglesia de leon, juntos en el dicho su cabildo, como dicho es, siendo primiciero por entonces, en el dicho cabildo, el reverendo señor don juan maestro, arcediano de valderas, e canonigo en la dicha iglesia, en presencia de mi martin de alisen, canonigo e notario de yuso escritos aviendo llamado un día antes, por sus porteros menores, especialmente para recebción de prior e de dos canonigos de la dicha iglesia, segund lo tienen de huso e de costumbre, los dichos señores dean e cabildo, dando respuesta a las bulas que le fueron notificadas por el dicho señor juan xvarez, canonigo del priorato, e por el dicho pedro rodriguez, clérigo, en nombre de toribio fernandez, e por el dicho hernand xvarez, a lo que por ellos y en su nonbre les fue pedido e requerido, y por las dichas bullas e proceso les hera mandado, dixeron que ellos estaban prestos de dar las dichas possessiones etc, e luego incontinenti se levantó el dicho señor primiciero e tomo por la mano al dicho señor juan xvarez e lo sento en un banco e asentamiento de dicho cabildo, adonde se

suelen asentar los señores que son priores en la dicha iglesia, a la parte del coro del señor obispo, e dixo que allí le daba e dio la possion del dicho priorato, e le asignara locum in capitulo, e luego incontinenti, yo el dicho notario, por mandado del dicho cabildo, tome e recibí juramento, en forma devida de derecho, de los dichos señores Toribio fernandez e hernand xvarez, los cuales juraron de guardar los estatutos, capitulos e costituciones e secretos del cabildo, e de no demandar fructos en ausencia de los dichos canonigos, e renunciaron qualquier facultad, exención e privilegios que tengan o les sean concedidos auctoritate apostolica o real. E luego el dicho señor primiciero tomó por la mano primeramente al dicho señor toribio fernandez e le asento en un banco e asentamiento del dicho cabildo, a la parte del coro del señor dean, e luego incontinenti, tomo asy mismo por la mano, al dicho señor hernand Xuarez e le asento en un banco e assentamiento del dicho cabildo, a la parte del coro del señor obispo, e dijo a cada uno dellos, que les dava y dio la possession de los dichos canonicatos, e les asignava e asigno locum in capitulo ut moris est, etc. E luego se salieron del dicho cabildo e se fueron al coro de la dicha iglesia adonde el dicho señor primiciero, primeramente tomó por la mano al dicho señor don juan Xuarez e le asentó en una de las sillas altas, a donde su suelen sentar los que son priores de la dicha iglesia, a la parte del coro del dicho señor obispo, e luego tomo por la mano al dicho señor toribio fernandez, canonigo e lo asento en la última silla vaxa del dicho coro,

a la parte del coro del dicho señor dean, e luego asy mismo, tomo por la mano al dicho señor hernand Xuarez, canonigo, e lo asento en la última silla vaxa del dicho coro, a la puerta del coro del dicho señor obispo, e dixo que allí asignaba e asigno stallum in coro a los dichos señores prior e canonicos etian ut moris est, e les dava y entregava, dio y entregó la possession del dicho priorato e canonicatos, e que mandava que fuesen escriptos en los libros e matrículas del quento de la dicha iglesia, que les acudan con todas sus rentas, devidas y pertenecientes al dicho priorato e canonicatos. E luego el dicho señor don juan xuarez e los dichos toribio fernandez e hernand xuarez dixeron aquellos se davan por entregos y contentos por las dichas possessiones, e requirieron e pidieron a mi el dicho notario se lo diesse asy a cada uno dellos, por testimonio lo que le toca e atañe para guarda de su derecho, e a los presentes rogaron que dello fuesen testigos. Testigos: juan de las alas, juan de Villafañe, lope castañõ e alonso de mansilla e floro ortiz, canonicos. Pasó ante mi martin de alisen, canonigo e notario.

3

En la dicha ciudad de leon, a quinze dias del mes de febrero de mill e quinientos e treynta e dos años, estando los dichos señores dean e cabildo juntos en el coro de la dicha iglesia de leon, a la preciosa, como unicos e verdaderos padroneros que se dixeron ser del beneficio curado de la iglesia parrochial de sant martin desta cibdad, davan e dieron su assenso e consenti-

miento al reverendo señor don juan xuarez, prior e canonigo de la dicha iglesia, retor del dicho beneficio, para le resignar simplemente o ex causa permutationis en favor del Chanciller bartolome tenorio, clerigo, residente en esta ciudad, e vacando el dicho beneficio, por la dicha resignación e permutación, o en otra qualquier manera que vacase o estoviese vaco, apresentaron a él al dicho bachiller bartolomé thenorio e le mandaron dar instrumento de asenso e presentación, en forma. Fue primiciero el señor chantre. Testigos: los señores bernardino de quiñones, antonio de obregon e juan de villafañe, canónigos. Passó ante mi m. de alisen, canonigo e notario.

4

En la dicha cibdad de leon, a doze dias del dicho mes de abril del dicho año de mill y quinientos y treynta y dos años, el señor gaspar de Valderas, canonigo, renunció en el dicho cabildo la casa que vaco por garcía de Villaquilambre, por privación que della le hicieron, quescerca de la plaza. Los señores la pronunciaron por vaca e la dieron al señor don juan Xuarez, prior e canonigo de la dicha iglesia.

5

En la dicha cibdad de leon, a diez y seis dias del mes de diciembre del dicho año MDXXXII años, estando los dichos señores dean e cabildo de la dicha iglesia de leon, juntos en el dicho su cabildo, siendo primiciero el reverendo señor don francisco quadrado, chantre e canónigo de la dicha igle-

sia, e en presencia de mi, martin de alisen, canonigo e notario sobredicho, e de los testigos de yuso escriptos, el reverendo señor don juan xvarez, prior e canonigo de la dicha iglesia, presento e notifico, a los dichos señores dean e cabildo una inhibición sobre el dicho priorato de la dicha iglesia, emanada por el reverendo Marcello de cresencius, doctor in utroque jure, auditor de rota del sacro palacio apostólico, sub date Karte rome, en la cassa de su abitación, a tres dias del mes de noviembre de mill y quinientos y treynta y dos años, la qual dicha inhibición venia scripta en lengua latina, en pergamino de cuero e sellado con un sello de seda colorada, metida en una caja de madero, pendiente de la dicha inhibición con cuerdas de cañamo coloradas e subscrita e signada de pasqualis veratius clericus fulginatus, notario apostolico e notario de causas del dicho señor auditor, todo según estilo de corte de roma etc. E asy presentada e por mi el dicho notario, siendo requerido por el dicho señor prior, notificado etc., luego el dicho señor prior dixo: que pedia e requería a los dichos señores dean e cabildo se inhibiessen de todo lo tocante al dicho priorato e no innovasen cosa ninguna en ello, segund y como en la dicha inhibición se contenia y por el dicho señor auditor les era mandado, etcétera, so las penas e censuras en la dicha inhibición contenidas, etc. Los dichos señores dean e cabildo, respondiendo a la dicha intimación, que les fué fecha de la dicha inhibición, dixeron que, en quanto podian y de derecho debian, ellos se inhibian e avian por inhibidos de la dicha causa, e de

lo tocante al dicho priorato. Testigos que fueron presentes: los señores alonso de villarroel, miguel coromines e floro ortiz, canonigos de la iglesia de leon, e otros. Passo ante mi m. de alisen, canonigo e notario.

6

En la dicha ciudad de león, a veynte días del dicho mes de mayo de myll y quinientos treynta y quatro años, el señor prior don juan Xvarez renuncio, en el dicho cabildo la casa que tenía del ospital de sant anton, ques a la calle de la rua. Los señores la pronunciaron por vaca y la dieron a francisco derremondo, entallador, vecino de león.

7

En la dicha cibdad de león, a veynte y quatro días del dicho mes de mayo del dicho año de mill quinientos y treynta y cinco años, estando los dichos señores dean e cabildo de la dicha yglesia de leon juntos en el dicho su cabildo, etc., siendo primiciero el reverendo señor don francisco quadrado, chantre e canonigo de la dicha yglesia, en presencia de mi el notario e testigos de yuso escriptos, parecio presente en el dicho cabildo juan fermoselle, clérigo de Salamanca, en nombre e como procurador que se mostro ser del señor francisco fermoselle, e presentó unas bullas de provissyon del priorato de la dicha iglesia y unas letras executoriales descernydas en su favor, etc., e pidio e requirio a los dichos señores dean e cabildo diessen la possession del priorato

de la dicha yglesia al dicho señor don francisco fermoselle, su parte, segund y como les era mandado por las dichas bullas apostolicas y letras executoriales etcétera. Los dichos señores dean e cabildo vieron las dichas bullas y letras executoriales y, después de vistas, viendo quel dicho priorato le era adjudicado al dicho señor don francisco fermoselle, las obedecieron y dixieron que estaban prestos de le dar la possession del dicho priorato, como les era mandado por las dichas letras apostólicas, etc. E luego el dicho juan fermoselle hizo juramento, en anima de su parte, de guardar las constituciones, capitulos, estatutos del dicho cabildo,

etcétera, e renunció las execuciones e privilegios, etc., e luego el dicho señor chantro le dio la possession del dicho priorato, a la parte del coro del señor obispo, e le asygnó locum in capitulo y estallum in coro, etc., e le mando acudir con los fructos e rentas del dicho priorato ut notoris est, etc., y el dicho juan Fermoselle en nombre del dicho don francisco fermoselle, su parte, prior, se dio por entrego e contento de la dicha possession e lo pidio por testimonio, etc. Testigos: los señores hernando de Salazar, juan de las alas y alonso de Villalpando, canonicos. Passo ante mi m. de alisen, cano-nigo e notario.



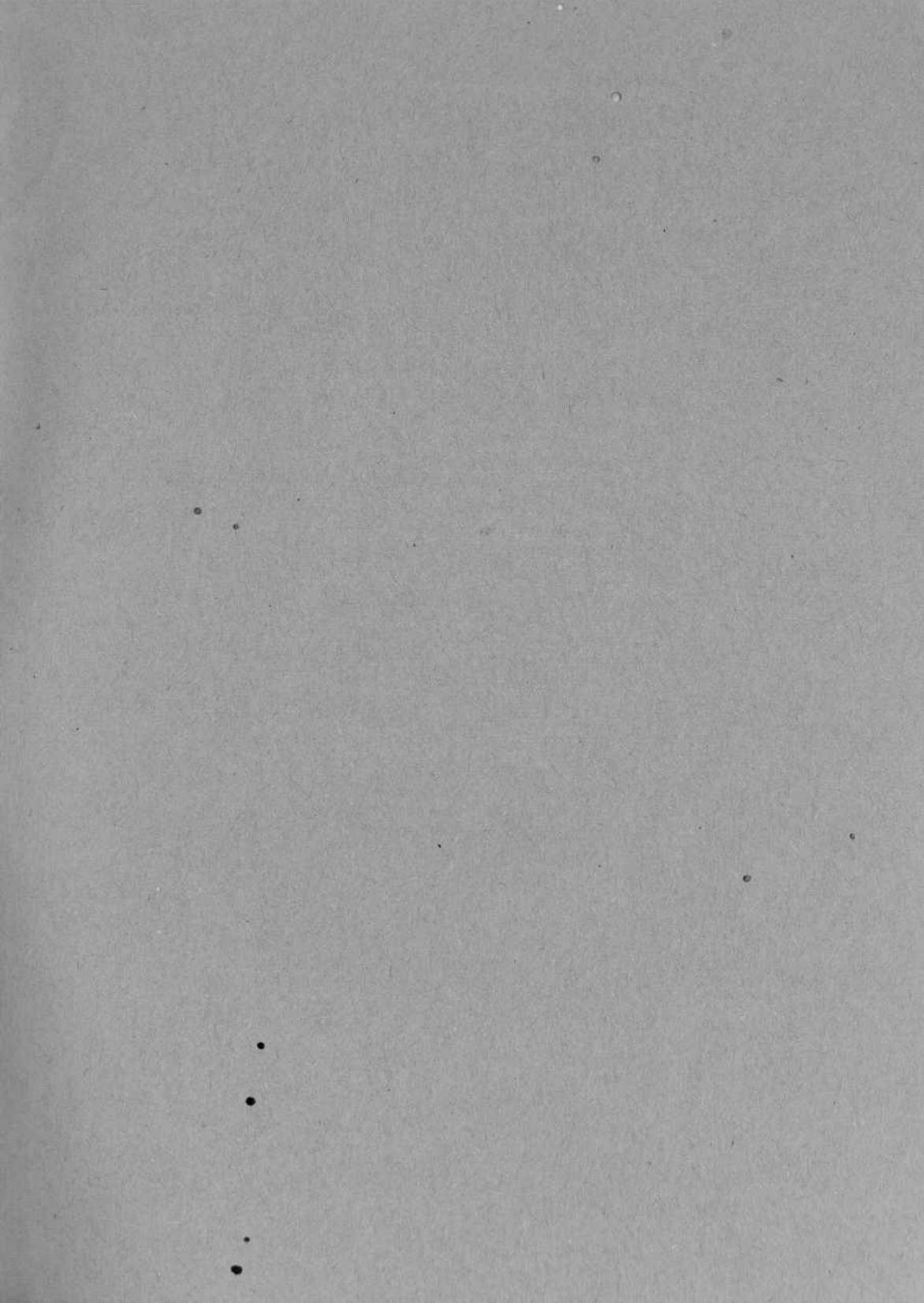
ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
I.—Nadie es profeta en Salamanca.	5
II.—A Roma por todo.. . . .	8
III.—El triunfo de la muerte.	10
APÉNDICES.	17

INDICE

Página

5	I.—Nadie es profeta en Salamanca
8	II.—A Roma por todo
10	III.—El triunfo de la muerte
17	APÉNDICES



•-: OBRAS :-
DE
Eloy Díaz-Jiménez y Molleda

- I.—La Casa de los Guzmanes. (Agotada).
- II.—Juan del Encina en León.
- III.—Historia de los Comuneros de León y de su influencia en el movimiento general de Castilla. (Obra laureada con el Premio al Talento de la institución Caballero por la Real Academia de la Historia).
- IV.—Historia del Musèo Arqueológico de San Marcos de León: Apuntes para un catálogo.
- V.—Clemente Sánchez de Vercial. (Agotada).
- VI.—El Pintor Nicolás Florentino. (Agotada).
- VII.—Abaciologio del Monasterio Cisterciense de Santa María de Nogales.
- VIII.—Datos para la Historia del Arte Español. (Agotada).
- IX.—Datos para la Historia de la Biblioteca de San Isidoro de León. (Agotada).
- X.—Datos para la Historia del Monasterio de San Justo y Pástor.
- XI.—Ensayos de Literatura y Filosofía.
- XII.—Jovellanos en León.
- XIII.—Antología de Poetas y Prosistas Castellanos.
- XIV.—Mirando al Pasado.
- XV.—Lecturas Literarias.
- XVI.—Nuevos datos para la historia de los Santos Mártires Cosme y Damián.
- XVII.—Programa de Historia General de la Literatura.
- XVIII.—En Torno a Juan del Encina.